



GOBIERNO REGIONAL PIURA
CONSEJO REGIONAL

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 1620 - 2019/GRP-CR

Piura, **24 DE OCTUBRE DE 2019.**

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 191° del Capítulo XIV, del Título IV de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV y del Título IV, concordante con el Artículo 31° de la Ley de Bases de la Descentralización – Ley N° 27783, señala que: "Los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...)";

Que, el artículo 16° de Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en su literal a. establece que son derechos de los Consejeros Regionales los siguientes: a. Proponer Proyectos de Ordenanzas y Acuerdos Regionales (...), asimismo, en el artículo 39° establece que los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos, de interés público, ciudadano o institucional, o declarar su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el Artículo 4° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867; establece que la gestión de los gobiernos regionales se rige por los siguientes principios: **1. Participación.** - *La gestión regional desarrollará y hará uso de instancias y estrategias concretas de participación ciudadana en las fases de formulación, seguimiento, fiscalización y evaluación de la gestión de gobierno y de la ejecución de los planes, presupuestos y proyectos regionales, (...)* **4. Inclusión.** - *El Gobierno Regional desarrolla políticas y acciones integrales de gobierno dirigidas a promover la inclusión económica, social, política y cultural, de jóvenes, personas con discapacidad o grupos sociales tradicionalmente excluidos y marginados del Estado, principalmente ubicada en el ámbito rural y organizado en comunidades campesinas y nativas, nutriéndose de sus perspectivas y aportes. Estas acciones también buscan promover los derechos de grupos vulnerables, impidiendo la discriminación por razones de etnia, religión o género y toda otra forma de discriminación;* **5. Eficacia.** - *Los Gobiernos Regionales organizan su gestión en torno a los planes y proyectos de desarrollo regional concertados, al cumplimiento de objetivos y metas explícitos y de público conocimiento;* **6. Eficiencia.** - *La política y la gestión regional se rigen con criterios de eficiencia, desarrollando las estrategias necesarias para la consecución de los objetivos trazados con la utilización óptima de los recursos, (...);*

Que, el Colectivo por la Gobernabilidad de Piura, impulsor de la firma del Pacto, es un equipo de plataformas de la sociedad civil que viene trabajando y desarrollando acciones que buscan generar compromisos políticos co-responsables para el desarrollo de nuestra región desde el 2014;

Que, durante el proceso electoral 2018, para las elecciones de autoridades regionales, los candidatos a Gobernador de la Regional de Piura, suscribieron el PACTO POLÍTICO POR LA GOBERNABILIDAD REGIONAL PIURA 2019-2022, asumiendo el compromiso de alcanzar la Visión de Piura al 2021 consignada en el Plan de Desarrollo Concertado 2016 – 2021: *"Piura, departamento seguro e inclusivo, desarrolla una economía competitiva, diversificada e innovadora, gracias al aprovechamiento sostenible y responsable de los recursos naturales, potencialidades y diversidad de su territorio. Su población goza de servicios públicos de calidad y sus productores y productoras han fortalecido sus capacidades para la innovación y transformación productiva";*

Los pactos de gobernabilidad son un ejemplo de dialogo político y un espacio de concertación entre el estado, fuerzas políticas y la sociedad civil, el cual constituye una iniciativa para ampliar la participación y motivar al mismo tiempo el compromiso de la sociedad hacia metas comunes de largo plazo.

El Dialogo Social y en nuestro caso específico el proceso para la obtención del Pacto Político de Gobernabilidad, se caracteriza por ofrecer espacios para la concertación y para las negociaciones entre fuerzas políticas, actores sociales y agentes económicos, y supone un proceso ad-hoc que se desarrolla en un ámbito abierto a la participación ciudadana con el propósito de generar recursos para la toma de decisiones y ampliar su base de legitimidad. Implica, por lo tanto, una visión amplia de lo que significa el fortalecimiento de la democracia

El Pacto Político por la Gobernabilidad Regional Piura 2019 – 2022, vincula la Agenda al 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), las políticas del Acuerdo Regional 2013 – 2021, planes sectoriales que expresan un proceso de participación y concertación de mediano y largo plazo y el Plan de Desarrollo Concertado 2016 – 2021 y contiene seis componentes: derechos humanos e inclusión social, oportunidades y acceso a servicios, educación, estado y gobernabilidad, economía diversificada, competitividad y empleo, ambiente y diversidad biológica y gestión de riesgos naturales, reconstrucción integral; que permitirán que la presente gestión, con apoyo de la





**GOBIERNO REGIONAL PIURA
CONSEJO REGIONAL**

sociedad civil, logre los objetivos de dotar de mejores condiciones de vida a la población, sobre todo aquellas sumidas en la pobreza y extrema pobreza;

Que, el Pacto Político por la Gobernabilidad Piura 2019-2022, ha sido APROBADO por el Presidente Regional Piura Med. Servando García Correa, el día 04 de setiembre de 2019, en presencia de los representantes del Colectivo por la Gobernabilidad Regional, conforme consta en el Acta correspondiente;

Que, estando a lo acordado y aprobado por unanimidad, en Sesión Ordinaria N° 11-2019, celebrado el día 24 de octubre de 2019, en la ciudad de Piura, el Consejo Regional del Gobierno Regional de Piura, en ejercicio de sus facultades y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, modificada por Ley N° 27680 y Ley N° 28607; y la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, y sus modificatorias Ley N° 28961, Ley N° 28968 y Ley N° 29053;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: RATIFICAR el Pacto Político por la Gobernabilidad Regional Piura 2019-2022, aprobado por el Gobernador Regional Med. Servando García Correa, asumiendo como parte de la Política Pública Regional los seis componentes priorizados contenidos en el Pacto: derechos humanos e inclusión social, oportunidades y acceso a servicios, educación, estado y gobernabilidad, economía diversificada, competitividad y empleo, ambiente y diversidad biológica y gestión de riesgos naturales, reconstrucción integral.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCÁRGUESE a la Gobernación Regional del Gobierno Regional de Piura, la implementación del Pacto Político por la Gobernabilidad Regional Piura 2019-2022, quienes semestralmente deberán presentar al Pleno del Consejo Regional un informe sobre los avances de su implementación.

ARTÍCULO TERCERO.- ALCANZAR el presente Acuerdo a la Gobernación Regional y al Colectivo por la Gobernabilidad de Piura para conocimiento.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPENSAR el presente Acuerdo del trámite de lectura y Aprobación del Acta.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

**GOBIERNO REGIONAL PIURA
CONSEJO REGIONAL**
[Firma manuscrita]
ABOG. JOSÉ ANTONIO LAZARO GARCIA
Consejero Delegado

**GOBIERNO REGIONAL PIURA
Consejo Regional**
[Firma manuscrita]
Abog. DANIA MARCOTÉSEN TIMA
SECRETARÍA